

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com
www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

**VENTA DE DIVISAS
PERSONAS NATURALES NO RESIDENTES EN EL PAÍS
FIJACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO**

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, signada con el número 40.317 de fecha 17 de diciembre de 2013, fue publicado Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela que establece que:

“El Directorio del Banco Central de Venezuela informa al público en general que, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Convenio Cambiario N° 23 del 24 de octubre de 2013, el tipo de cambio de compra aplicable a las operaciones de venta de divisas efectuadas por las personas naturales no residentes en el país, que ingresen a territorio venezolano a través de los terminales legalmente dispuestos ubicados en los aeropuertos y puertos, será igual al tipo de cambio resultante de la última asignación de divisas realizadas a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), el cual será publicado en la página web de este Instituto”.

Para acceder a este aviso oficial, pulse [aquí](#).

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 19 de diciembre de 2013

Zaibert & Asociados